Encarnación, 03 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN REC Nº 096/2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 3576 de fecha 03 de mayo de 2020, emitido por el Presidente de la República del Paraguay *"por el cual se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19 correspondientes a la fase 1 del Plan de Levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente)"*.----------

Que, de acuerdo al Decreto señalado, en su artículo primero se establecen medidas correspondientes a la FASE 1 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento preventivo (cuarentena inteligente) desde 4 al 25 de mayo de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en donde especifica taxativamente las instituciones y sectores que podrán levantar la cuarentena, y en consecuencia, se restringe totalmente el tránsito de personas y vehículos, en ese lapso de tiempo, conforme a las medidas que se disponen, para quienes no están incluidos en la citada norma.-------

Que, en ese sentido, corresponde adherirse al Decreto señalado, a fin de cooperar con el Gobierno Nacional en la implementación de acciones preventivas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19).----------

Que, adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **ADHERIRSE** al Decreto Nº 3576 de fecha 03 de mayo de 2020, emitido por el Presidente de la República del Paraguay *"por el cual se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19 correspondientes a la* ***fase 1 del Plan de Levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente)****"* y en consecuencia, suspender todas las actividades académicas presenciales y administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, en su Sede Central y en las Filiales, desde el 04 al 25 de mayo de 2020.----------

2) **EXCEPTUAR** los efectos de la presente Resolución a los servidores públicos encargados de la seguridad en los diferentes recintos de la Universidad Nacional de Itapúa, tanto en Sede Central como en las Filiales.----------

3) **EXCEPTUAR** los efectos de la presente Resolución a los servidores públicos afectados a la ejecución de obras públicas de la Universidad, quienes deberán observar las medidas sanitarias de prevención establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el caso que se requiera de la presencia de los mismos en las Obras en curso.-----

4) **DETERMINAR** como servicio imprescindible para la comunidad, la producción de productos domisanitarios para la mitigación del Coronavirus (COVID-19), por lo tanto, se exceptúa igualmente los efectos de la presente resolución a los Servidores Públicos que prestan servicios en el Laboratorio de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Sede Central y de otras labores indispensables, las que serán coordinadas con el Jefe inmediato a efectos de disponer el personal mínimo necesario cumpliendo las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

NELLY VIOLETA MONGES DE INSFRAN

Firmado digitalmente por NELLY VIOLETA MONGES DE INSFRAN
Fecha: 2020.05.03 20:27:48 -04'00'

5) **INSTAR** a toda la comunidad educativa de esta Casa de Estudios, a dar cumplimiento al aislamiento preventivo general por razones sanitarias dispuesto por el Gobierno Nacional, tomando todas las medidas de prevención.----------

6) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

NELLY VIOLETA MONGES DE INSFRAN
Firmado digitalmente por NELLY VIOLETA MONGES DE INSFRAN
Fecha: 2020.05.03 20:28:09 -04'00'

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado